

ACTA M.E.P.-CONED

Acta No. 27-2005 del 13 junio del 2005

Acuerdo 03-27-05

- I. Que el Colegio Nacional de Educación a Distancia se regirá, durante un lapso de cinco años por las siguientes disposiciones:
 - a) El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es una oferta educativa que será implementada y administrada por la Universidad Estatal a Distancia, en su condición líder en la educación a distancia en Costa Rica.
 - b) El CONED tendrá como objetivo fundamental ofrecer educación formal en el nivel de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada a personas mayores de edad (18 años cumplidos al momento del primer ingreso al CONED) utilizando la metodología de educación a distancia.
 - c) Los estudiantes de CONED, en ambos ciclos deberán aprobar las Pruebas Nacionales del Ministerio de Educación Pública necesarias para optar al título de Conclusión de la Educación General Básica y el de Bachiller en Educación Media.
 - d) El promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas durante el séptimo, el octavo y el noveno años, constituirá la “nota de presentación” para efecto de las Pruebas Nacionales de IX año y tendrá un valor del 40% del total de la “calificación final” de cada asignatura.
 - e) Los estudiantes de Educación Diversificada del CONED, tendrán nota de presentación para la aplicación de las Pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media; la cual consiste en el promedio de las calificaciones obtenidas en décimo y undécimo año en Español, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés o Francés, Educación Cívica y Biología, Física o Química (según corresponda) y tendrá un valor de 40% en la calificación final de la asignatura.
 - f) El plan de estudios para cada nivel (7º, 8º y 9º años) del Tercer Ciclo de la Educación General Básica será el siguiente: Español, Matemática, Educación Cívica, Ciencias Naturales, Estudios Sociales y lengua extranjera, de acuerdo con los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación para el año educativo correspondiente. Asimismo, todo estudiante para poder egresarse deberá aprobar dos cursos optativos que brindará el CONED. (por ejemplo: principios de contabilidad; cómo formar pequeñas empresas; técnicas secretariales)
 - g) El plan de estudios de la Educación Diversificada en cada nivel (10º y 11º años) será el siguiente: Español, Matemática, Estudios Sociales, Educación Cívica, Lengua extranjera (según corresponda) y Biología, Química o Física (según corresponda), de acuerdo con los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación para el año educativo correspondiente. Asimismo, todo estudiante para poder egresarse, deberá aprobar durante el nivel dos cursos optativos que brindará el CONED. (por ejemplo: principios de contabilidad; cómo formar pequeñas empresas; técnicas secretariales).
 - h) Todo estudiante que ingrese por primera vez al CONED, deberá aprobar el curso de Introducción de Técnicas de Educación a Distancia, el que tendrá por fin primordial brindar las herramientas pedagógicas para que el estudiante pueda adaptarse a la modalidad de educación a distancia propia del CONED.
 - i) Las asignaturas se aprobarán semestralmente con nota mínima de 65% para el III Ciclo de Educación General Básica y 70% para la Educación Diversificada y según la reglamentación que emita el CONED, la cual deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de Educación.
 - j) La evaluación de los cursos se hará por medio de dos tareas (10% c/u) y dos exámenes parciales (40% c/u), los cuales se presentarán en las fechas previstas en el cronograma por el CONED. Adicionalmente, el estudiante tendrá opción a realizar un examen de reposición de la prueba en que haya tenido menor rendimiento, conforme al cronograma diseñado. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en todos sus alcances y extremos.
 - k) Los estudiantes del CONED que consideren poseer el dominio suficiente de los objetivos y la temática en determinada asignatura, podrán someterse a las pruebas

por suficiencia en concordancia con lo que establece para este fin, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

- l) El CONED podrá reconocer los años educativos completos debidamente aprobados, en cualesquiera de las modalidades de la educación formal.
 - m) El CONED aplicará adecuaciones curriculares a los estudiantes que lo requieran de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que emita el Ministerio de Educación Pública para tal efecto.
- II. Que transcurrido el período de cinco años de funcionamiento del CONED, se deberá efectuar una evaluación de la experiencia para determinar sus efectos para la comunidad educativa.
- III. El Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia deberán suscribir un Convenio de cooperación tendente a implementar el modelo del Colegio de Educación Estatal a Distancia.